

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 161

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-11403 *Decreto 1226/2011 de delegación de presidencia de Comisiones Informativas Permanentes.*

Con fecha 8 de agosto de 2011, el señor alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 1226/2011, cuyo tenor literal es el siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 20.1c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes deben existir unos órganos complementarios (Comisiones Informativas) cuyo objeto es el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los concejales que ostenten delegaciones.

Por otro lado, el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el alcalde es el presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la Presidencia efectiva de cada una de ellas podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

Vistas las propuestas de designación de presidentes efectivos de las Comisiones Informativas Permanentes, realizadas en sus respectivas sesiones constitutivas celebradas el 4 de agosto de 2011.

En su virtud, en uso de las facultades que a esta Alcaldía le confiere el artículo 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

Primero.- Delegar la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes que a continuación se indican, a los siguientes concejales:

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Educación y Cultura a doña Ana Belén Urrestarazu Rodríguez.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente Comercio, Turismo y Mercado a don José Ucelay Vélez.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Obras, Servicios y Juntas Vecinales a don Francisco Javier Virto Holguera.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Sanidad, Asuntos Sociales, Igualdad de Oportunidades y Cooperación al Desarrollo a doña Aurora Guadalupe Liendo Hoz.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, Hacienda, Patrimonio, Archivo y Festejos a don Francisco Javier Muñoz Arriola.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda a don Aitzol Zuazo Hernáez.

CVE-2011-11403

MARTES, 23 DE AGOSTO DE 2011 - BOC NÚM. 161

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Deportes y Juventud a don José María Liendo Cobo.

— La Presidencia efectiva de la Comisión Informativa Permanente de Industria, Transporte, Empleo, Desarrollo, Participación Ciudadana y Personal, en el concejal don Pedro Antonio Zaballa Orella.

Segundo.- La delegación que se efectúa a favor de los concejales en relación con la Presidencia de las citadas Comisiones Informativas tendrá efectos desde el día siguiente a la fecha en la que se les notifique este Decreto, y será de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a los concejales afectados por la misma, entendiéndose aceptada la competencia delegada relativa a la presidencia de las Comisiones Informativas de forma tácita, si dentro del plazo de las veinticuatro horas siguientes no se manifiesta nada en contra.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que se celebre, y publicar su texto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castro Urdiales, 11 de agosto de 2011.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2011/11403

CVE-2011-11403